

¿Qué es el programa de defensa del paciente?

Nos dedicamos a garantizar los derechos de los clientes de salud mental.

Los clientes de salud mental tienen los mismos derechos legales otorgado a todo ciudadano de Los Estados Unidos.

Información & Asistencia

(619) 282-1134 or 1-800-479-2233

Fax: (619) 282-4885

www.jfssd.org/patientadvocacy

Horario: 8:00am – 5:00pm, lunes a viernes



Programa de Defensa del Paciente

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

Para una copia de nuestro aviso de prácticas de privacidad, visite nuestra página web o comuníquese con nosotros.



Centro del Consumidor para la Educación y Defensa de la Salud

1-877-734-3258

Defensa del Paciente



La ley de Laura
Asistencia para el tratamiento ambulatorio



El programa de Defensa del Paciente
Es financiado por el Condado de San Diego



Información & Asistencia

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

¿Qué es la ley de Laura – Asistencia de Tratamiento Ambulatorio (AOT)?

Un tribunal puede ordenar que una persona reciba Asistencia de Tratamiento Ambulatorio (AOT) por sus siglas en inglés, si el tribunal encuentra que la persona cumple con TODOS los siguientes nueve criterios:

- Tener por lo menos 18 años de edad
- Padecer de una enfermedad de salud mental
- Poca probabilidad que sobreviva sin peligro en la comunidad sin supervisión
- Tener un historial de no cumplir con el tratamiento por uno de los siguientes: Dos casos por hospitalización o encarcelamiento en los últimos 36 meses; o un hecho de violencia grave o comportamiento violento en los últimos 48 meses
- Rehusar o se negarse a participar en anteriores oportunidades de tratamiento
- Tener una condición que se está deteriorando
- AOT debe ser el lugar menos restrictivo para garantizar la recuperación y estabilidad
- El tratamiento debe considerar prevenir una recaída o deterioro que podría dar lugar a un tratamiento involuntario a través de 5150
- Probablemente se beneficie de AOT

Esta información se encuentra en el Código de Bienestar e Instituciones, Secciones 5345-5349.5

¿Cuáles son mis derechos si estoy enfrentando una petición de la ley de Laura/AOT?

Si está enfrentando una petición de AOT, tiene todos los siguientes derechos:

- Al aviso oportuno de las audiencias
- Recibir una copia de la evaluación de la orden judicial
- Obtener un abogado de su elección, o utilizar un defensor público
- Ser informado de su derecho a una revisión judicial de habeas corpus
- Estar presente en la audiencia a menos que renuncie a ese derecho
- Presentar pruebas
- Llamar a testigos a su favor
- Interrogar a los testigos
- Apelar las decisiones y ser Informado de su derecho de apelación

Si tiene preguntas o dudas sobre el proceso de la Asistencia del Tratamiento Ambulatorio o tus derechos, favor de llamar al Programa de Defensa del Paciente de JFS
1-800-479-2233 | 619-282-1134

o al Centro del Consumidor para la Educación y Defensa de la Salud
1-877-734-3258

¿Qué servicios se proporcionan bajo la Asistencia del Tratamiento Ambulatorio (AOT)?

La Ley de Laura y AOT proveerá la recuperación orientado en base a la evidencia del Tratamiento Comunitario Asertivo para adultos con enfermedad mental severa.

Los integrantes podrían tener un segundo diagnóstico co-existente de alcohol y drogas. Los servicios incluyen:

- Servicios de salud mental
- Evaluación y planificación del cliente
- Servicios educativos y vocacionales
- Tratamiento de trastornos simultáneos
- Grupos terapéuticos
- Intervención de crisis
- Apoyo a medicamentos
- Administración de casos

Usted no puede ser obligado a tomar medicamentos en contra de su voluntad.

